

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE EMPLEO LOCAL Y CAPACITACIÓN

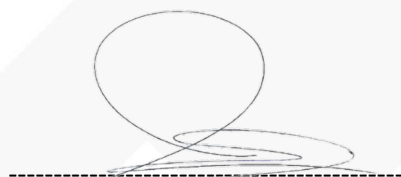
La presente política desarrolla el contenido de nuestro Sistema de Gestión Social en materia de contratación de Empleo Local y Capacitación en el Perú. En esta materia, Compañía Minera Zafranal (CMZ), considera que el trabajo es un deber y un derecho fundamental para los peruanos de acuerdo a la reglamentación nacional aplicable. CMZ promoverá un proceso de contratación de empleo local transparente, con una distribución justa de los beneficios y oportunidades que se generen de las iniciativas de empleo local. La política de empleo local y capacitación de CMZ se guía por los siguientes lineamientos:

1. Todos los trabajadores y contratistas, independientemente de su procedencia, cumplirán con las políticas de CMZ respecto a salud y seguridad, medio ambiente, anticorrupción, entre otras.
2. La contratación de mano de obra local está sujeta al cumplimiento estricto de las especificaciones del puesto de trabajo, las condiciones de salud y a los requisitos que la ley laboral exige, incluyendo las disposiciones y/o sanciones a las que el trabajador estaría sometido en caso del incumplimiento de sus funciones.
3. Las personas locales interesadas serán consideradas para las oportunidades de empleo local, de acuerdo con la disponibilidad de trabajo en las categorías de mano de obra no calificada (MONC), semi calificada (MOSC) y calificada (MOC) y de acuerdo a la disponibilidad de actividades durante las etapas de construcción del proyecto y de la operación.
4. Para ser considerado como mano de obra local, una persona debe demostrar que pertenece al área de influencia del proyecto y evidenciar residencia por lo menos durante los dos últimos años. La consideración local para la selección de personal otorga prioridad, mas no exclusividad de selección. La prioridad solo será efectiva cuando el candidato haya cumplido con todas las exigencias requeridas en el proceso de selección y se encuentre en igualdad de condiciones frente a un candidato no local. Se podrá evaluar excepciones en el tiempo de residencia siempre y cuando se cumpla con el perfil del puesto y prioridades de contratación.
5. Las prioridades de contratación local tienen como criterio principal el cumplimiento del perfil de trabajo solicitado para mano de obra no calificada (MONC), mano de obra semi calificada (MOSC) y mano de obra calificada (MOC). Las oportunidades de acuerdo a la localidad donde pertenece la mano de obra local son de acuerdo a estas prioridades:
Prioridad 1: Distritos de Lluta, Huancarqui, Corire y Majes Villa El Pedregal;
Prioridad 2: Provincia de Castilla y Caylloma;
Prioridad 3: Región Arequipa; y
Prioridad 4: Nivel nacional. En el caso de la Prioridad 1, la distribución de las vacantes para mano de obra no calificada (MONC) será definida de manera equitativa y en igualdad de oportunidades.
6. CMZ contratará personal en base a las necesidades de las etapas de construcción y operación. Durante la etapa de construcción se requerirá cubrir un mayor número de empleos, siendo la mayoría de trabajos de carácter temporal mientras dure el frente de trabajo al que hayan sido

Elaborado por: Smart Access Consultants Gestión Social	Revisado por: Alessandra Mannarelli – Gerencia RRHH Aran Gough – Gerente Medio Ambiente	Actualizado al: 2020-07-17
--	---	-------------------------------

asignados. Durante la etapa de operaciones, se requerirá un menor número de trabajadores, pero de carácter permanente.

7. CMZ dispondrá mecanismos para la contratación y capacitación de mano de obra local. La capacitación brindada no representa un compromiso de trabajo futuro por parte de CMZ.
8. Las empresas contratistas y subcontratistas deberán aplicar la presente política en sus procesos de contratación; sin tener políticas paralelas ni propias.
9. La difusión de las oportunidades de trabajo se realizará en simultáneo en los distritos y provincias del área de intervención del Proyecto, conservándose la prioridad a igualdad de condiciones y utilizando al menos tres medios comunicacionales diversos que permitan un entendimiento claro del mensaje establecido. Este alcance aplica también a las empresas contratistas y subcontratistas.
10. La contratación local no está sujeta a medidas de fuerza o a cualquier figura de condicionamiento. Bajo este concepto se rechaza cualquier tipo de contratación por compensaciones o indemnizaciones por presuntos impactos de la actividad minera.
11. CMZ realizará el monitoreo y reporte del cumplimiento de la presente política, estableciendo roles y responsabilidades claras para la planificación y ejecución de las actividades contenidas en este proceso; así mismo, consolidará los procesos de contratación de las empresas contratistas y subcontratistas en una sola base de datos. Finalmente, definirá indicadores de seguimiento para revisión y difusión de acuerdo a la estrategia de comunicación.
12. CMZ establecerá lineamientos para brindar igualdad de oportunidades de empleo, incluyendo a grupos vulnerables y género. Así mismo, no deberá mediar ningún acto discriminatorio durante los procesos de selección.



Mario Baeza Vásquez
Gerente General
Compañía Minera Zafranal S.A.C

Elaborado por: Smart Access Consultants Gestión Social	Revisado por: Alessandra Mannarelli – Gerencia RRHH Aran Gough – Gerente Medio Ambiente	Actualizado al: 2020-07-17
--	---	-------------------------------